

San Andrés de Giles, 26 de febrero de 2019

Ordenanza N° 2179

Visto:

El expediente N° 4101- 4518-0-2018 mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 4/2019, cuyo objeto es la contratación de una empresa idónea que efectúe la recolección, traslado y depósito final de los residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal San Andrés y los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de San Andrés de Giles, conforme los términos del Decreto Municipal N° 0006 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 2 de enero de 2019, disponiendo el correspondiente llamado; y

Considerando:

Que el artículo 3º del mencionado acto administrativo dispone la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y establece en su artículo 4º como fecha y horario para el acto de apertura de las propuestas correspondientes, el día 7 de febrero del año 2019, a la hora 12:00, fijándose como fecha y horario límites para la presentación de las propuestas, el mismo día 7 de febrero de 2019, hasta la propia hora 12:00.

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó a través de dos medios gráficos locales y del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la publicación del llamado a Licitación Pública N° 4/2019, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente indicado en el visto de la presente ordenanza, (Fs.31/32).

Que habiéndose realizado en la fecha y hora indicadas el acto de apertura de propuestas, y según consta en acta N° 4/2019 – De Licitación Pública- la única propuesta presentada es la que corresponde a la Empresa Econorba S.A., quién cumplió con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y no es pasible de observaciones en el acto de apertura de propuestas

Que la propuesta en estudio, consiste en:

- Un importe de Seiscientos Novecientos Ochenta y Tres Pesos con Ochenta y Un Centavos (\$ 983,81) por cada contenedor de 20 kilogramos recolectado en el Hospital Municipal San Andrés .
- Un Importe Cuatro Mil Ciento Noventa y Un Pesos con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 4.191,69). Por Contenedor recolectado en cada Sala de Atención Primaria dependiente de la Municipalidad de San Andrés de Giles.
- Importe Total Por Mes Aproximado por todo el servicio: Trescientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos Con Ochenta Centavos (\$378.976,80)
- Que ha formulado su correspondiente dictamen el señor Director del Hospital Municipal San Andrés, favorable a la Empresa oferente; habiendo intervenido asimismo el señor Contador Municipal y la señorita Asesora Letrada de la Municipalidad;



Que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155 que se podrá resolver su aceptación, previa autorización al Honorable Concejo Deliberante.

Que norma similar contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la propuesta, como también que se trata de la cobertura de un servicio público esencial como la salud, circunstancia que exige actuar con la premura y diligencia del caso, para evitar la posibilidad de quedar privado nuestro Hospital Municipal del servicio de recolección, traslado y depósito final de los residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal San Andrés y Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Municipalidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma Econorba S.A., con domicilio en Ruta 191 entre Avalos y Canadá de la Ciudad de Salto, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, la licitación pública N° 4/2019, cuyo objeto es la contratación de una empresa idónea que efectúe la recolección, traslado y depósito final de los residuos patogénicos generados en el Hospital Municipal San Andrés y los Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de San Andrés de Giles, dependientes de la Municipalidad, conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta presentada, considerándose la misma de evidente conveniencia a los intereses municipales.

Artículo 2º: De forma.

Dada en sesión extraordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el 25 de febrero de 2019.-